

RESOLUCIÓN No. ANT-NACDSGRDI18-0000027

CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA “COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC”

LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

“Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio – económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.

(...)

Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso”;

Que, el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial contempla: *J.P.C.*

RESOLUCIÓN No. ANT-NACDSGRDI18-0000027

CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA “COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC”



2. *“Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlar y auditar en el ámbito de sus competencias...”*

(...)

6. *“Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento”.*

Que, mediante Contrato de Operación No. 026-2016 de 17 de febrero de 2016, la operadora de transporte público interprovincial denominada **COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC**, domiciliada en el cantón Zaruma, provincia de El Oro, obtuvo la renovación de su autorización de funcionamiento.

Que, mediante Memorando No. ANT-DPGYA-2018-0894-M, la Dirección Provincial del Guayas, remite el oficio No.- 104-TAC-2018 de fecha 04 de abril de 2018, en cual la operadora finalmente manifiesta que se consideren únicamente las frecuencias para las siguientes rutas: ZARUMA – GUAYAQUIL y viceversa, y la ruta PIÑAS – LOJA y viceversa, desestimando todo lo solicitado en los ingresos No. ANT-AC-2017-11374 y ANT-AC-2017-14824.

Que, la Coordinación General de Gestión y Control de TTTSV de la Agencia Nacional de Tránsito, con memorando No. 0317-CGGCTTTSV-2018-ANT, de 09 de abril de 2018, aprueba el informe No. 0043-DTHA-TPI-DIR-2018-ANT, de 05 de abril de 2018, mediante el cual recomienda el incremento de frecuencias, a favor de la **COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC**, para cumplir con las rutas y frecuencias autorizadas por la Agencia Nacional de Tránsito.

Que, el Presidente del Directorio, autoriza que el informe No. 0043-DTHA-TPI-DIR-2018-ANT, de 05 de abril de 2018, sea incluido en el Orden del Día y puesto en conocimiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Tercera Sesión Ordinaria de 12 de abril de 2018, conoció el informe No. 0043-DTHA-TPI-DIR-2018-ANT, de 05 de abril de 2018, aprobado por la Coordinación General de Gestión y Control de TTTSV de la Agencia Nacional de Tránsito.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, *sf*

RESOLUCIÓN No. ANT-NACDSGRD118-0000027

CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA “COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC”

RESUELVE:

1. **CONCEDER** las frecuencias, en las rutas ya autorizadas mediante Contrato de Operación No. 026-2016 de 17 de febrero de 2016, a la COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVA FRECUENCIA:
ZARUMA – GUAYAQUIL 13:45 (Vía Portovelo, Piñas, Sta. Rosa, Naranjal, Duran)
GUAYAQUIL – ZARUMA 20:05 (Vía Duran, Naranjal, Sta. Rosa, Piñas, Portovelo)

NUEVA FRECUENCIA:
PIÑAS – LOJA 03:15 (Vía Portovelo, Las Chinchas, Catamayo)
LOJA – PIÑAS 05:05 (Vía Catamayo, Las Chinchas, Portovelo)

Se deja en claro que las nuevas frecuencias para las rutas mencionadas, tanto de ida como de retorno, son rutas directas y son estrictamente origen – destino, lo cual determina que la Cooperativa Interprovincial de Transporte Asociados Cantonales TAC, no podrá realizar paradas intermedias en ninguno de los puntos mencionados en el recorrido de las rutas referidas.

2. **COMUNICAR** con la presente Resolución al representante de la operadora, a la Dirección de Títulos Habilitantes y a la Dirección Provincial de El Oro.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 12 de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Tercera Sesión Ordinaria de Directorio.



RESOLUCIÓN No. ANT-NACDSGRD118-0000027

CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA "COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC"



Agencia
Nacional
de Tránsito

Msc. Álvaro Guzmán Jaramillo

**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

Eco. Pablo Calle Figueroa

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

Elaborado por:	Ing. Galo Salazar	Analista de Títulos Habilitantes	
Revisado por:	Ing. Paola Suntaxi	Coordinadora General Gestión TTTSV	
Revisado por:	Ing. Mayra Sáenz	Directora de Secretaría General	
Aprobado por:	Dra. Doris Maldonado	Asesora de Dirección Ejecutiva	

RESOLUCIÓN No. ANT-NACDSGRDI18-0000027

CONCESIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA "COOPERATIVA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE ASOCIADOS CANTONALES TAC"